balmaseda
AyuntamientoUdala

DECRETO DE ALCALDIA

Vista la propuesta de convocatoria realizada por la concejalía de Acción Social, de subvenciones para la financiación de proyectos de Cooperación y Desarrollo durante el ejercicio 2026.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Balmaseda el 3 de marzo de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia el 15 de mayo de 2006.

Y sobre la base de los siguientes, **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
II. El Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006.
III. El artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
IV. La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Balmaseda el 3 de marzo de 2006.
V. Las Bases reguladoras de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación y desarrollo, publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia el 9 de septiembre 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de Cooperación y Desarrollo durante 2026.

SEGUNDO: Establecer el plazo para presentar solicitudes entre los días 1 al 18 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

TERCERO: Fijar el límite económico de esta ayuda para el ejercicio 2026, destinando la cantidad máxima de 70.660 euros.
El gasto será con cargo a la partida presupuestaria: Acción Social. SUBV. AYUDAS COOPERACIÓN 12 231 48101, del presupuesto municipal.

CUARTO: Publicar el anuncio de la convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y las presentes bases reguladoras, en el Boletín Oficial de Bizkaia y en la página web municipal, www.balmaseda.eus.

QUINTO: Notificar la presente resolución a la Intervención municipal en orden al ejercicio de las sucesivas actuaciones con respecto a la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Lo que se le/s notifica a Vd/s a los efectos procedentes, significándole/s que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán/n Vd/s interponer en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la ***Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Bilbao*** *que corresponda, a tenor de lo establecido en los Art. 8 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el114 de la Ley 39/2015 de uno de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.*
No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrán/n Vd/s interponer RECURSOS DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.
Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015 de uno de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Balmaseda, a fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE,
D. Alfonso San Vicente de la Horra

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-11-17 12:21:14(UTC) Fecha: 17/11/2026 12:21:14 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ALFONSO SAN VICENTE DE LA HORRA Data: 2026-11-17 13:27:27(UTC) Fecha: 17/11/2026 13:27:27 (UTC)
Dekretuen zk. / N. decreto: 2026-1068 Dekretuen data / Fecha decreto: 17/11/2026
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (21a06b04-831f-4dc2-8d03-9cc1392e91e0) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.